

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 47 pesetas
 Seis meses..... 25
 Tres id..... 13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 50 pesetas
 Seis meses..... 28
 Tres id..... 14

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación particular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).= Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.= Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De gran interés para los Alcaldes, Veterinarios, Juntas locales de Fomento Pecuario y Ganaderos de la provincia.

Con esta fecha, el Sr. Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario inserta en este periódico oficial una Circular ordenando la organización del Registro Pecuario en la provincia, a cargo de las Juntas locales de Fomento Pecuario.

Con tal motivo, ordeno a todos los Alcaldes de la provincia, como Presidentes que son de las citadas Juntas locales, así como a los Inspectores municipales Veterinarios, Secretarios de las mismas, desplieguen el mayor celo en el cumplimiento del referido servicio, iniciado con la confección de un censo ganadero que les servirá de base y que deberá llevarse a cabo, inexcusablemente, dentro de las fechas que se señalan en la citada Circular, aun cuando sea preciso para ello aplazar la ejecución de otras actividades oficiales que no tienen una fecha tope para su realización.

Sin perjuicio de las sanciones que por otro motivo pudieran caberles, las negligencias, omisiones, negativas, etc., de ganaderos, miembros de las Juntas locales citadas, Inspectores municipales Veterinarios y Alcaldes, tanto para la confección del censo como para otras actividades que más adelante se señalen, serán castigadas por mi Autoridad como desobediencia a la misma.

Burgos 27 de diciembre de 1944.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Circular.

Los exámenes para obtener el título o carnet profesional de operador de cinematógrafo público, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 257, del día 10 de noviembre último, tendrán lugar el día 20 de enero próximo, en una sala de cine de esta capital.

Lo que se publica para conocimiento de los opositores, reseñán-

dose a continuación una relación, a los cuales les faltan los documentos que se indican, los que, de no presentarlos antes del día del examen, no podrán tomar parte en el mismo, así como igualmente, los que no hayan satisfecho los derechos de inscripción a que se refiere el párrafo 4.º de la citada convocatoria.

Francisco de Miguel Medrano, faltan certificado médico, id. penales, id. nacimiento y fotografías.

Félix Pablo Martín, id. id. id.

Manuel Arnáiz Velasco, certificado penales.

Burgos 27 de diciembre de 1944.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.380

Declara libertad de precio para el besugo.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que, a partir de esta fecha y hasta nueva orden, el pescado, besugo, deberá considerarse libre de precio.

Por lo tanto, queda anulado el precio de venta fijado para dicho pescado por mi Circular n.º 1.136 (publicada en el B. O. P. número 130 de fecha 7-6-44).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 15 de diciembre de 1944.
 =El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 1.382.

Orden de 14 de diciembre de 1944 sobre precio de la harina de plátano y plátano desecado.

Con fecha 10 de agosto del año en curso, por la Circular número 483 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. E. del 13 de agosto de 1944 y Circular de esta Delegación número 1.219), se dispuso la derogación de los precios máximos de venta al público de los plátanos en las distintas provincias y la consiguiente declaración de libertad de precios.

El plátano desecado y la harina de plátano procedente de Guinea se hallan sometidos a régimen de tasa, de conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1942 (B. O. del Estado, número 269, del 26 de septiembre de 1942).

Dada la importancia que la harina de plátano de producción nacional tiene actualmente para la preparación de diversos productos alimenticios y dietéticos, es medida de prudencia evitar que, al surgir la libertad de precios del plátano en natural, se plantee una peligrosa dualidad en el régimen de precio de los plátanos desecados y harinas de plátanos procedentes de Guinea y de otras procedencias.

En su virtud, y a propuesta de la Junta Superior de Precios,

La Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se hace extensivo para el kilogramo de plátano procedente de Canarias u otro origen cualquiera y para el kilogramo de harina de plátano de iguales procedencias, los precios fijados para ambos productos procedentes de Guinea, establecidos en los puntos primero y segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1942 en las condiciones que dicha Orden fija.

Segundo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de esta Orden.

Burgos 21 de diciembre de 1944.
 =El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO

Circular.

Sobre revisión del censo pecuario y renovación de las cartillas ganaderas.

Para cumplimiento de lo dispuesto por la Ley sobre tratamiento sanitario obligatorio de los animales, durante el presente año y según lo dispuesto por esta Junta en Circular de fecha 9 de diciembre de 1943, fué confeccionado por las Juntas Locales de Fomento Pecuario de esta provincia el censo ganadero y repartidas entre los propietarios las cartillas de identificación sanitaria de animales que la citada Ley establece.

Próximo a terminarse el año en

curso y ante la necesidad de proceder, tanto a una revisión del mencionado censo como a una renovación de las cartillas en cuestión, esta Presidencia ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

1.º Antes del día 5 del próximo mes de enero y con cifras remitidas al día 1.º de año, todos los ganaderos de esta provincia formularán ante las Alcaldías Presidencia de las Juntas locales de Fomento Pecuario correspondientes, declaración jurada del número de animales que posean en la expresada fecha.

2.º Entre los días 5 y 15 del citado enero, las Juntas locales de Fomento Pecuario revisarán las mencionadas declaraciones juradas, haciendo las rectificaciones que sean pertinentes y totalizando luego las cifras de sus respectivos municipios.

3.º Antes del día 20 del mismo mes, serán enviadas a esta Junta Provincial (Palacio de la Diputación, 2.º piso) los Estados-resúmenes oportunos, en modelos análogos a los de declaraciones juradas y de los que esta Junta, en el deseo de simplificar el trabajo a sus locales, facilitará a éstas los impresos necesarios.

4.º Se recomienda, tanto a los ganaderos como a las Juntas locales de Fomento Pecuario, observen la mayor fidelidad en la consignación de los datos y cumplimenten el servicio sin excusa ni pretextos, dentro de los plazos señalados, en evitación de sanciones que esta Presidencia sería la primera en lamentar su aplicación.

Burgos 27 de diciembre de 1944.
 =El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Rectificación al apartado i) de la norma 4.ª, de la convocatoria publicada para provisión de plazas de Inspectores provinciales.

La Delegación Nacional del S. N. T. ha acordado modificar el apartado i) de la Norma 4.ª de la convocatoria de concurso examen publicado en el Boletín Oficial del Estado de 26 de noviembre, sobre provisión de plazas de Inspectores Provinciales de este Servicio Nacional del Trigo, la cual se

entenderá redactada en el sentido siguiente:

1) Título de Bachiller o de Perito Mercantil, o cualquiera otro título similar o superior, o en su defecto, el correspondiente certificado de estudios.

Los empleados del S. N. T. que en la fecha de celebración de los ejercicios cuenten con tres años de servicios con carácter interino y pertenezcan a alguna de las categorías de Jefes Comarcales, Contables de 1.ª y Oficiales de 1.ª clase, quedan exceptuados de hallarse en posesión de los títulos antes citados, debiendo justificar su condición de empleados del Servicio mediante presentación del certificado de su Jefe inmediato, quien informará en la instancia acerca del grado de competencia, laboriosidad, aptitudes y conducta moral del solicitante.

Asimismo los empleados del S. N. T. que reúnan las condiciones citadas quedan relevados del límite de edad que se expresa en la norma 3.ª

De acuerdo con la modificación del apartado citado en la norma que queda transcrita, se restringe la admisión de personal del S. N. T. a aquellos que ostenten la condición de Jefes Comarcales, Contables de 1.ª y Oficiales de 1.ª clase, siguiendo idéntico criterio que el que se mantuvo en cursos-exámenes anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 22 de diciembre de 1944
=El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Por el presente anuncio se notifica la multa de 100 pesetas, impuesta por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de la Administración de Rentas Públicas, a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Los Balbases, Benítez, Cubillo del Campo, Fresneña, La Horra, Junta de Oteo, Junta de Río de Losa, Retuerta, Rucandío, Santa Gadea del Cid, Terminón, Valle de Tobalina y Victoria de Rioja, por no haber remitido hasta el día de la fecha la Matrícula de Industrial, Copia y Lista Cobratoria para 1945 a esta Dependencia, multa que harán efectiva, por ingreso directo, en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación.

Burgos 26 de diciembre de 1944.
=El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Javier Mosquera.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Aprovechamientos. — Concurso de proyectos.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Julián Arranz Sanz.

Clase del aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Duero.

Término municipal donde radican las obras: Peñaranda de Duero (Burgos).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid 22 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Ayuntamiento de Burgos

Cauce de Huelgas

Aviso

Se recuerda a todos los propietarios, regantes, industriales y demás usuarios de las aguas del denominado cauce de Huelgas, que el próximo domingo, día 31, a las once en punto de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, tendrá lugar la junta general, que se celebrará al objeto de constituir la Comunidad de Regantes del cauce de Huelgas, de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 265, correspondiente al día 20 de noviembre del año actual.

Se advierte que los acuerdos adoptados en dicha Junta serán obligatorios para todos los interesados, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Burgos 26 de diciembre de 1944.
=El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día de hoy, adoptó el acuerdo de sacar a concurso el arriendo de la Plaza de Toros, por un plazo de un año, prorrogable, a partir de la fecha de la celebración del concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime convenientes, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas se presenten, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratación municipal.

Burgos 22 de diciembre de 1944.
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Agrupación forzosa del partido de Villadiego.

Aprobado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1945, para atenciones de la Administración de Justicia de este partido judicial,

queda expuesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento de Villadiego, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser libremente examinado por los habitantes de los Municipios que integran el partido, pudiendo presentarse durante dicho plazo, ante esta Alcaldía-Presidentencia, y finido el cual, durante otro plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen justas.

Villadiego 22 de diciembre de 1944.—El Alcalde Presidente, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Belorado.

Confeccionado y aprobado un presupuesto extraordinario para la adquisición de diferentes objetos para el servicio de la Fundación Hospital de la Misericordia, de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Belorado 22 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Alcaldía de Oña

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945 y la modificación de las ordenanzas fiscales de aprovechamientos de pastos, almotacenia y repeso, reconocimiento sanitario de alimentos, reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares, ocupación de vía pública y puestos públicos, arbitrio sobre perros, industrias callejeras y ambulantes, para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro, contribución industrial y de comercio, idem del recargo sobre la contribución industrial y de comercio, idem 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana, Patente Nacional de Automóviles, consumo de bebidas, arbitrio sobre carnes, idem sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, impuesto de bicicletas, prestación personal y de transportes, aplicación del sello municipal, deterioro por travesía de aceras y construcción de las mismas, quedan expuestos los documentos correspondientes en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y otros dos más a partir del siguiente de aparecer inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan ser examinados y presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda las reclamaciones pertinentes, todo ello a tenor del artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

Oña 21 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

En este pueblo se halla recogida una novilla de unos tres años, mestiza, negra, orejana y un poco jorda por la tripa, que se hallaba abandonada.

El que se crea ser su dueño puede recogerla en esta Alcaldía.

Rabanera del Pinar 20 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Contreras.

Junta vecinal de San Clemente del Valle.

El día 19 del próximo mes de enero y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Concejo de esta Entidad la subasta de pastos del monte «Frontal de la Mata», bajo la tasación de 625 pesetas.

La subasta será presidida por el Alcalde, celebrándose conforme ordenan los Boletines Oficiales de la provincia, núms. 207 y 215.

San Clemente del Valle 26 de diciembre de 1944.—El Alcalde Presidente de la Junta, Manuel Espinosa.

Electra de Burgos, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del 31 de diciembre actual, se pagarán los intereses correspondientes al segundo semestre del año actual, contra entrega del cupón número 9 de todas las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación.

Dicho pago se efectuará en nuestras oficinas, Plaza de Alonso Martínez, número 12, todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, y en el Banco de Bilbao, Sucursal de Burgos.

Burgos 26 de diciembre de 1944.
=El Director, M. Castro Jarrín.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Cain-Cálvo, 18, 1.º Telf. 1311

8

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
desembolsado	157.499.750 »
Reservas	122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista

2 por 100

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.